



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 20 de enero del 2016.

### VISTO:

El Exp. de Registro N° 628-2016, de fecha 19 de enero del 2016, presentado por el Sr. Primitivo Teobaldo Méndez Gutiérrez, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Exp. de Registro N° 628-2016, de fecha 19 de enero del 2016, el Sr. Primitivo Teobaldo Méndez Gutiérrez, solicita el reconocimiento de la junta directiva del Comité de Obras de la Asociación de Vivienda los Olivos II y III Francisco Meléndez San Juan Bautista - Ayacucho, que la Junta directiva cumplió con anexar la copia del Acta de Asamblea Ordinaria de elección del comité, con la firma de los socios asistentes, de fecha 07 de enero del 2016; así como adjuntando los documentos de identidad de las personas que han sido elegidos como miembros del Comité;

Que, el Art. 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los vecinos tienen derecho de participar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico...";

Que, el Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno más de los mecanismos siguientes: Inc. 6); participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, de conformidad al numeral 5.3) del Art. 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia y función específica de las Municipalidades en materia de participación vecinal el de organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a la junta directiva del Comité de Obras de la Asociación de Vivienda los Olivos II y III Francisco Meléndez San Juan Bautista - Ayacucho, integrado por los siguientes miembros:

- **Presidente** : Sr. PRIMITIVO TEOBALDO MENDEZ GUTIERREZ DNI. N° 28293257
- **Vicepresidente** : Sr. ERASMO CURI LLANTOY D.N.I. N° 28461608
- **Secretaria** : Sra. LUZ ANALY TINEO PILLACA DNI. N° 46252115
- **Tesorero** : Sr. ARISTIDES HUILLCAHUARI CONSA DNI. N° 28440611
- **Vocal I** : Sr. GREGORIO GUILLEN PIRCA DNI. N° 28262443
- **Vocal II** : Sr. MARIANO NUÑEZ CABANA DNI. N° 28475131

**ARTÍCULO SEGUNDO.- HAGASE** de conocimiento el presente acto resolutivo, al Comité de Obras antes señalado y a las instancias correspondientes de esta municipalidad con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
Med. Mardonio Guillén Cancho  
ALCALDE

